



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONSERVACION VIAL DE LA CARRETERA

1. ÁREA USUARIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

PROVIAS NACIONAL – Unidad Zonal XVII Puno, Mantenimiento Rutinario de la Carretera Pavimentada: Emp. PE-34B (Azangaro) – Arapa – Caminaca - Emp. PE-34H (Puente Independencia).

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Conservación Vial de la Carretera Emp. PE-34B (Azangaro) – Arapa – Caminaca - Emp. PE-34H (Puente Independencia).

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de una persona natural o jurídica, para que realice el Servicio de Conservación Vial de la Carretera Emp. PE-34B (Azangaro) – Arapa – Caminaca - Emp. PE-34H (Puente Independencia).

4. FINALIDAD PÚBLICA

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL tiene como objetivo otorgar una infraestructura vial transitable y segura para el país, a través de la construcción, rehabilitación y mejoramiento; así como la preservación, conservación, mantenimiento y operación de la infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional, con la finalidad de adecuarla a las exigencias del desarrollo y de la integración nacional e internacional. A fin de cumplir con este objetivo se requiere la contratación del Servicio de Conservación Vial de la Carretera Emp. PE-34B (Azangaro) – Arapa – Caminaca - Emp. PE-34H (Puente Independencia), cumpliendo así con los objetivos estratégicos y específicos del Plan Operativo Institucional, concordante con el Plan Estratégico Institucional. La meta del POI es la siguiente: **Meta: 0330. 0416816. MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA PAVIMENTADA: EMP. PE-34B (AZANGARO) – ARAPA - CAMINACA - EMP. PE-34H (PUENTE INDEPENDENCIA), (RUTA PE-34R); AZANGARO, SAN ROMAN, PUNO.**

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio de Conservación Vial, para Mantenimiento Rutinario de la Carretera Pavimentada: Emp. PE-34B (Azangaro) – Arapa – Caminaca - Emp. PE-34H (Puente Independencia), se desarrollará en:

TRAMO	RUTA	INICIO	FIN	LONGITUD
EMP. PE-34B (AZANGARO) – AZANGARO (ENTRADA)	PE-34R	00+000	01+000	01.000

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

AZANGARO (SALIDA) – ARAPA-CAMINACA-EMP.PE-34H (PTE.INDEPENDENCIA)		04+050	71+500	67.450
Total				68.450

5.1. ACTIVIDADES EN LA EJECUCION DEL SERVICIO

El Proveedor del Servicio deberá ejecutar las siguientes actividades del Servicio de Conservación Vial de la Carretera Emp. PE-34B (Azangaro) – Arapa – Caminaca - Emp. PE-34H (Puente Independencia), cuyos metrados son de carácter referencial, relacionados con el plazo de ejecución del servicio. Las actividades se detallan en el siguiente cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Und.	Metrado
100	PRELIMINARES		
103	MANTENIMIENTO DE TRANSITO TEMPORAL Y SEGURIDAD VIAL	Día	25.00
400	CONSERVACION DE PAVIMENTO FLEXIBLE EN CALZADA Y BERMA		
401	SELLADO DE FISURAS Y GRIETAS EN CALZADA	M	900.00
410	PARCHADO SUPERFICIAL EN CALZADA	M2	650.00
415	PARCHADO PROFUNDO EN CALZADA	M2	165.00
600	CONSERVACIÓN DE DRENAJE SUPERFICIAL		
601	LIMPIEZA DE CUNETAS	M	350.00
616	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS	UND	4.00

5.2. PROCEDIMIENTOS

Estas actividades deberán ser ejecutadas de acuerdo al "Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial" aprobado mediante la Resolución Directoral N° 08-2014-MTC/14 (27.03.2014); así como en lo que corresponda, al Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción (EG-2013) actualizado a junio 2013 mediante la Resolución Directora N° 22-2013-MTC/14 (07.08.2013). Manual De Dispositivos De Control Del Tránsito Automotor", aprobado mediante la Resolución Directoral N° 26-2024-MTC/18 (16.10.2024).

Según necesidad y a fin de garantizar la transitabilidad de la vía, el Contratista ejecutará las demás actividades de conservación vial previstas en el "Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial" aprobado mediante la Resolución Directora N° 08-2014-MTC/14 (27.03.2014), según disposiciones del Ingeniero Supervisor.

Las actividades efectuadas diariamente y los recursos utilizados, deberán ser anotadas en el cuaderno de mantenimiento del Contratista, el mismo se presentará en el Entregable.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

5.3. PLAN DE TRABAJO

Antes del inicio del servicio, el Contratista presentará el Plan de Trabajo, el contenido mínimo será el siguiente:

- Memoria descriptiva.
- Relación de personal, adjuntando copia simple de su DNI vigente.
- Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) Salud y Pensión, vigente durante la prestación del servicio. Se presentará al inicio del servicio.
- Relación de Vehículos y Equipo del Contratista, para el caso de Vehículos adjuntará copia de los siguientes documentos: Tarjeta de Propiedad, Seguro Obligatorio de Accidentes (SOAT) vigente, Certificado de Inspección Técnica Vehicular (CITV) vigente, Licencia de Conducir del conductor categoría A II b o superior, vigente. Para el caso de equipos adjuntar facturas de adquisición y características del mismo.

Plazo de presentación: dentro de los dos (02) días de notificada la Orden de servicio.

Forma de presentación: Documentos suscrito por el representante Legal, presentado en formato digital por mesa de partes virtual de Provias Nacional.

5.4. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

Personal propuesto

- Un (01) Responsable Técnico o jefe de Cuadrilla o Capataz.
- Dos (02) Conductores.
- Siete (07) Obreros de Mantenimiento Vial o Auxiliares de Campo.

Vehículos y Equipos

- Una (01) camioneta rural tipo Combi de 12 pasajeros mínimo, para movilidad y/o transporte de personal, antigüedad máxima de 10 años contados a la fecha de la convocatoria, incluye equipamiento de seguridad. Vehículo operado y con combustible proporcionado por el proveedor del servicio; el conductor deberá contar con licencia de conducir AIIb o superior vigente. Se presentará en el Plan de Trabajo.
- Un (01) Camión Baranda de una (01) Cabina, capacidad 4.0 Ton. como mínimo y una antigüedad máxima de 10 años contados a la fecha de convocatoria, el vehículo deberá estar con Baranda de Metal Rebatible, estar equipado con las herramientas básicas e implementos de primeros auxilios, tales como extintor, conos de seguridad, botiquín básico de primeros auxilios, herramientas manuales (juego de llaves de boca y destornilladores, gata hidráulica y llanta de repuesto). Vehículo operado y con combustible proporcionado por el proveedor del servicio; el conductor deberá contar con licencia AIIb o superior vigente. Se presentará en el Plan de Trabajo.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- Una (01) Plancha Compactadora, con motor de 04 a 07 HP y una antigüedad máxima de 05 años. Equipo operado y con combustible proporcionado por el proveedor del servicio. Se presentará en el Plan de Trabajo.
- Una (01) Compactador Tipo Canguro, con motor de 04 a 07 HP y una antigüedad máxima de 05 años. Equipo operado y con combustible proporcionado por el proveedor del servicio. Se presentará en el Plan de Trabajo.

Campamento

Inmueble ubicado en zonas urbanas dentro de la trayectoria de la Carretera: Emp. PE-34B (Azangaro) – Arapa – Caminaca - Emp. PE-34H (Pte. Independencia). Se presentará en el Plan de Trabajo.

Seguridad

Equipo de Protección Personal (EPP): Casco, Lentes, Zapatos de seguridad, Guantes, Pantalones y Camisas con elementos reflectivos; para cada uno del personal propuesto. Se presentará en el Plan de Trabajo.

Equipo de Protección Colectiva (EPC): Ocho (08) Conos de seguridad de 28”, dos (02) Señales preventivas de PELIGRO OBRAS (80x80 cm), dos (02) Señales preventivas de REDUCIR VELOCIDAD (80x80 cm), dos (02) Señales preventivas de UN SOLO CARRIL A 150 m. (80x80 cm), dos (02) Paletas “PARE” / “SIGA”, dos (02) Banderillas roja y verde. Se presentará en el Plan de Trabajo.

Herramientas manuales necesarias para la prestación del servicio.

DESCRIPCION DE LA HERRAMIENTA	UNID.	CANTIDAD
Palas	Und.	07
Picos	Und.	07
Carretillas Tipo Bugui	Und.	04
Combos de 25 Libras	Und.	02
Cinceles Grandes de 50 cm. X 1”	Und.	02
Barretas de 1.80 m x 1 ½ “	Und.	02
Escobas de cerdas de paja	Und.	06
Escobas con cerdas de polietileno	Und.	06
Rastrillos metálicos	Und.	04
Zarandas	Und.	02

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Provías Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Brochas de pintura	Und	04
Reglas de metal para albañilería de 3 m.	Und	02
Paleta de jebe, tipo rastrillo	Und.	06

Se presentará en el Plan de Trabajo.

5.5. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

PROVIAS NACIONAL a través de la Jefatura Zonal XVII Puno, para el cumplimiento del servicio, facilitará al Proveedor del servicio lo siguiente:

a. Materiales e Insumos

- Emulsión asfáltica catiónica de Rotura Lenta CSS-1h, de Rotura Media y de Rotura Rápida. (*)
- Agregados pétreos y/o Afirmado para base (estarán ubicados en varias zonas de la Carretera: Emp. PE-34B (Azangaro) – Arapa – Caminaca - Emp. PE-34H (Puente Independencia).

(*), Emulsión asfáltica catiónica de Rotura Lenta CSS-1h, de Rotura Media, de Rotura Rápida y otros insumos, será entregado en el Campamento de Caracoto, sito en el Km. 1323+000 de la Carretera Longitudinal de la Sierra Sur, Ruta PE-3S, Distrito Caracoto, Provincia San Román y Departamento Puno y será transportado por cuenta propia del proveedor de servicio a las zonas de trabajo.

b. Equipos y/o Maquinaria

Ninguno.

6. PERFIL DEL POSTOR

6.1	DEL POSTOR
	CAPACIDAD LEGAL
	<ul style="list-style-type: none"> • Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. <ul style="list-style-type: none"> ○ Persona Natural, se acreditará con copia de DNI. ○ Persona Jurídica, se acreditará con copia de Certificado de Vigencia de Poder del Representante Legal o apoderado, expedido por Registros Públicos con una antigüedad no mayor a 30 días calendario a la fecha de la presentación de la oferta. • Registro Único de Contribuyente (RUC), se acreditará con copia simple. • Registro Nacional de Proveedores (RNP) – Servicios, se acreditará con copia simple.
	CAPACIDAD TECNICA

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

<p>EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" data-bbox="317 394 1390 815"> <thead> <tr> <th data-bbox="320 398 416 439">N°</th> <th data-bbox="416 398 1230 439">DESCRIPCION DEL EQUIPO</th> <th data-bbox="1230 398 1386 439">CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="320 439 416 551">1</td> <td data-bbox="416 439 1230 551">Camioneta rural tipo Combi de 12 pasajeros mínimo, para movilidad y/o transporte de personal, antigüedad máxima de 10 años contados a la fecha de la convocatoria, incluye equipamiento de seguridad.</td> <td data-bbox="1230 439 1386 551">01</td> </tr> <tr> <td data-bbox="320 551 416 663">2</td> <td data-bbox="416 551 1230 663">Camión Baranda de una (01) Cabina, capacidad 4.0 Ton. Como mínimo y una antigüedad máxima de 10 años contados a la fecha de convocatoria, el vehículo deberá estar con Baranda de Metal Rebatible.</td> <td data-bbox="1230 551 1386 663">01</td> </tr> <tr> <td data-bbox="320 663 416 741">3</td> <td data-bbox="416 663 1230 741">Plancha Compactadora, con motor de 5 - 7 HP, antigüedad máxima de 05 años. a partir de la fecha de convocatoria</td> <td data-bbox="1230 663 1386 741">01</td> </tr> <tr> <td data-bbox="320 741 416 815">4</td> <td data-bbox="416 741 1230 815">Compactador Tipo Canguro, con motor de 04 a 07 HP y una antigüedad máxima de 05 años, a partir de la fecha de convocatoria.</td> <td data-bbox="1230 741 1386 815">01</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Seguro Complementario de trabajo de Riesgo (SCTR) vigente desde el inicio del servicio efectivo del servicio y hasta que finalice el servicio, del personal propuesto por el Contratista.</p>	N°	DESCRIPCION DEL EQUIPO	CANTIDAD	1	Camioneta rural tipo Combi de 12 pasajeros mínimo, para movilidad y/o transporte de personal, antigüedad máxima de 10 años contados a la fecha de la convocatoria, incluye equipamiento de seguridad.	01	2	Camión Baranda de una (01) Cabina, capacidad 4.0 Ton. Como mínimo y una antigüedad máxima de 10 años contados a la fecha de convocatoria, el vehículo deberá estar con Baranda de Metal Rebatible.	01	3	Plancha Compactadora, con motor de 5 - 7 HP, antigüedad máxima de 05 años. a partir de la fecha de convocatoria	01	4	Compactador Tipo Canguro, con motor de 04 a 07 HP y una antigüedad máxima de 05 años, a partir de la fecha de convocatoria.	01	
N°	DESCRIPCION DEL EQUIPO	CANTIDAD														
1	Camioneta rural tipo Combi de 12 pasajeros mínimo, para movilidad y/o transporte de personal, antigüedad máxima de 10 años contados a la fecha de la convocatoria, incluye equipamiento de seguridad.	01														
2	Camión Baranda de una (01) Cabina, capacidad 4.0 Ton. Como mínimo y una antigüedad máxima de 10 años contados a la fecha de convocatoria, el vehículo deberá estar con Baranda de Metal Rebatible.	01														
3	Plancha Compactadora, con motor de 5 - 7 HP, antigüedad máxima de 05 años. a partir de la fecha de convocatoria	01														
4	Compactador Tipo Canguro, con motor de 04 a 07 HP y una antigüedad máxima de 05 años, a partir de la fecha de convocatoria.	01														
<p>INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un (01) campamento ubicado en zonas urbanas dentro de la trayectoria de la CARRETERA EMP. PE-34B (AZANGARO) – ARAPA – CAMINACA - EMP. PE-34H (PTE. INDEPENDENCIA), para el alojamiento y alimentación del personal de campo. La implementación del campamento (menaje de cocina, dormitorio) y servicios de dicho campamento (agua, luz, etc.), estarán a cargo del Contratista.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p>																
<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Responsable Técnico o Jefe de Cuadrilla o Capataz</p> <p><u>Experiencia:</u></p> <p>Dos (02) años de experiencia mínimo, como Responsable Técnico o Jefe de Cuadrilla o Capataz, en proyectos de conservación vial o construcción, mejoramiento y/o rehabilitación de carreteras, en servicios iguales o similares:</p>																



	<ul style="list-style-type: none"> ○ Conservación y/o Mantenimiento Rutinario y/o Periódico o la combinación de los términos anteriores, de carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o soluciones básicas. ○ Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial por Niveles de Servicio, en carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o soluciones básicas. ○ Gestión y Conservación Rutinaria por Niveles de Servicio, en carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o soluciones básicas. ○ Conservación y/o Mantenimiento Rutinario y/o Periódico o la combinación de los términos anteriores por Niveles de Servicio, en carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o soluciones básicas. <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Conductores de Camioneta Rural y Camión Baranda</p> <p><u>Experiencia:</u></p> <p>Dos (02) años de experiencia mínimo, como conductor Camioneta Rural y Camión Baranda respectivamente, en proyectos de conservación vial o construcción, mejoramiento y/o rehabilitación de carreteras, en servicios iguales o similares ya descritos.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto</p>
	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 40,000.00 (CUARENTA MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Conservación y/o Mantenimiento Rutinario y/o Periódico o la combinación de los términos anteriores, de carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o soluciones básicas. ○ Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial por Niveles de Servicio, en carreteras a



	<p>nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o soluciones básicas.</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Gestión y Conservación Rutinaria por Niveles de Servicio, en carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o soluciones básicas. ○ Conservación y/o Mantenimiento Rutinario y/o Periódico o la combinación de los términos anteriores por Niveles de Servicio, en carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o soluciones básicas. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. En el caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral ii) del presente párrafo, no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.</p>
--	--

7. ENTREGABLES

Entregable	Plazos de Entrega	% de pago
• Entregable Único	A los treinta (30) días calendario de iniciado el Servicio	100%

Dentro de los cinco (05) días calendario de cumplido el plazo del entregable, el Contratista deberá presentar una carta de Cumplimiento de Servicio dirigida al Jefe Zonal con atención al Ingeniero Supervisor (de Tramo), adjuntando su factura y el Entregable correspondiente (Informe de prestación del servicio, según el numeral 7.1 del presente TDR).

7.1. CONTENIDO DEL INFORME DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- Carta de Presentación
- Informe de prestación del servicio.
 - Memoria Descriptiva.
 - Relación de personal y Hoja de Tareo de personal, suscrito por el Capataz.
 - Movimiento de existencias utilizadas de almacén (de ser el caso).
 - Cuadro Resumen y sustento de actividades ejecutadas (metrados de las partidas ejecutadas).
 - Relación de equipos y vehículos utilizados.
 - Resumen de actividades de vehículos y equipos mecánicos utilizados.
 - Cuaderno de ocurrencias (Cuaderno de Mantenimiento), suscrito por el Capataz.
 - Panel fotográfico (antes, durante y después).
 - Anexos
 - Obligaciones de pago del empleador (PDT).



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- Copia de boleta de pago, del personal propuesto.
- Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) Salud y Pensión.
- Tarjeta de propiedad, Seguro obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), Certificado de Inspección Vehicular (CITV), Licencia de Conducir de los conductores.

7.2. FORMA DE PRESENTACIÓN

La presentación de la documentación del Entregable, será de un (01) original y una (01) copia y en archivo digital en formato PDF. Deberá ser firmado por el Representante Legal del Contratista y el Visto Bueno del Ingeniero Supervisor en señal de conformidad. Además, los partes de avance diario (Cuaderno de Mantenimiento) y Hoja de Tareo de Personal deben ser suscritos por el Capataz.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DE SERVICIO

El plazo para la ejecución será de treinta (30) días calendario, cuyo plazo de ejecución inicia el día siguiente hábil de aprobado el Plan de Trabajo por el Ingeniero Supervisor, previa notificación por la Jefatura de la Unidad Zonal XVII Puno y aceptación de la Orden de Servicio por el Proveedor, y culmina con la emisión de la conformidad de la última prestación.

9. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO

El Servicio de conservación vial de la Carretera: Emp. PE-34B (Azangaro) – Arapa – Caminaca - Emp. PE-34H (Puente Independencia), se realizará en toda su trayectoria de la Ruta Nacional PE-34R, del distrito de Azángaro, Arapa, Caminaca, San Miguel, Provincia de Azángaro y San Román, Departamento de Puno.

10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el Ingeniero Supervisor del Mantenimiento Rutinario, en un plazo que no excederá de siete (07) días calendario, contabilizado desde el día siguiente de recepcionado la carta de cumplimiento de servicio.

11. MODALIDAD DE PAGO

Suma alzada.

12. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

FORMA DE PAGO

El Pago se efectuará en una sola armada, en Soles, después de realizada el servicio y dentro de los diez (10) días hábiles de otorgado la conformidad de servicio y se depositará al CCI (Código de Cuenta Interbancaria) del Contratista.

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Entregable	Porcentaje de pago	Detalle
Entregable Único	100%	dentro de los diez (10) días hábiles de otorgado la conformidad de servicio al Entregable

PENALIDAD

Si el PRESTADOR DEL SERVICIO incurre en retraso injustificado en la ejecución de la prestación del Servicio, PROVÍAS NACIONAL le aplicará en todos los casos, una penalidad por mora por cada día calendario de atraso que le sea imputable hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10% del monto contractual). La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: F = 0.40
- Para consultorías:
 - Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
 - Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de consultoría que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TDR la penalidad a aplicarse.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver la Orden de Servicio, parcial o totalmente, por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

13.OTRAS PENALIDADES

Se aplicará la penalización, cuando se detecte el incumplimiento de las variables detectadas por el Ingeniero Supervisor de Tramo, la misma que será penalizada de la siguiente forma:



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Provías Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Ausencia de personal propuesto	La ausencia injustificada del personal (Responsable Técnico, jefe de Cuadrilla o Capataz, Conductor u Obrero de Mantenimiento) durante la prestación del servicio, será penalizado de acuerdo a la siguiente fórmula: <i>Penalidad diaria = 0.5% del Monto Contractual</i> Se aplicará por cada trabajador	Según Informe del Ingeniero Supervisor o quien haga las veces
2	Falta de vehículos	La falta de vehículos o inoperatividad (Camioneta Rural tipo Combi o Camión baranda) durante la prestación del servicio, será penalizado de acuerdo a la siguiente fórmula: <i>Penalidad diaria = 0.5% del Monto Contractual</i> Se aplicará por cada vehículo	Según Informe del Ingeniero Supervisor o quien haga las veces
3	Falta de equipo menor o herramientas	La falta de equipo menor o inoperatividad (Plancha Compactadora, Compactador tipo canguro) o herramientas durante la prestación del servicio, será penalizado de acuerdo a la siguiente fórmula: <i>Penalidad diaria = 0.5% del Monto Contractual</i> Se aplicará por cada equipo y herramienta	Según Informe del Ingeniero Supervisor o quien haga las veces
4	Uso incompleto de equipo de Protección Personal (EPP)	Por uso incompleto de EPP's, durante la prestación del servicio, será penalizado de acuerdo a la siguiente fórmula: <i>Penalidad diaria = 0.25% del Monto Contractual</i> Se aplicará por cada trabajador y cada vez que ocurra	Según Informe del Ingeniero Supervisor o quien haga las veces
5	Uso incompleto de equipo de Protección Colectiva (EPC)	Por uso incompleto de EPC, durante la prestación del servicio, será penalizado de acuerdo a la siguiente fórmula: <i>Penalidad diaria = 0.25% del Monto Contractual</i> Se aplicará cada vez que ocurra	Según Informe del Ingeniero Supervisor o quien haga las veces
6	Presentación extemporánea del Plan de Trabajo o Entregable	La presentación extemporánea del Plan de Trabajo o del Entregable, será penalizado de acuerdo a la siguiente fórmula: <i>Penalidad diaria = 0.5% del Monto Contractual</i>	Según Informe del Ingeniero Supervisor o quien haga las veces

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%), LA ENTIDAD podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.



La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACION DEL RIESGO	
		ENTIDAD	CONTRATISTA
Incumplimiento de obligaciones del contratista	Aplicación de Penalidades por Mora y Otras Penalidades (Según lo establecido en los numerales 12 y 13 del presente documento)		X

15. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68.1 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y SOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

19. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

El Prestador del Servicio designado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con el Jefe Zonal, Área usuaria o el supervisor del tramo de la Entidad.

La Entidad, por la naturaleza del servicio puede resolver el contrato con el Prestador del Servicio, tan solo con la notificación, sin expresar motivación.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, por la ejecución de intervenciones mayores (como Rehabilitación, Mejoramiento, Mejoramiento a nivel de Soluciones Básicas, Mantenimiento Periódico u otros) podrá resolver total o parcialmente la orden de Servicio. El pago del servicio será ajustado en forma proporcional al plazo efectivo de prestación del servicio, sin que esto genere derecho a reclamo por parte del contratista y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

ING. EGBERTO AVENDAÑO CABRERA
Supervisor de Tramo
Elaborado por

Aprobado por